

SUBSECRETARIA DE TRANSPORTES

LEY NUM. 19.593

**SUSPENDE INSCRIPCION DE TAXIS EN REGISTRO NACIONAL DE SERVICIOS DE  
TRANSPORTE DE PASAJEROS**

---

(Publicada en el Diario Oficial el 17 de Noviembre de 1998)

Teniendo presente que el H. Congreso Nacional ha dado su aprobación al siguiente

Proyecto de Ley:

"Artículo único.- Suspéndese, por el plazo de dos años, contados desde la publicación de esta ley, la inscripción de taxis, en cualquiera de sus modalidades, en el Registro Nacional de Servicios de Transporte de Pasajeros establecido en el artículo 3º de la ley No. 18.696 y artículo 10 de la ley No. 19.040.

Esta medida no afectará el derecho a solicitar el reemplazo, cambio de modalidad o cambio de inscripción de una región a otra, de los taxis actualmente inscritos en el Registro mencionado, conforme a las normas establecidas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones."

Y por cuanto he tenido a bien aprobarlo y sancionarlo; por tanto promúlguese y llévese a efecto como Ley de la República.

Santiago, 13 de noviembre de 1998.- RAUL TRONCOSO CASTILLO, Vicepresidente de la República.- Claudio Hohmann Barrientos, Ministro de Transportes y Telecomunicaciones.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Saluda a Ud., Andrés Wallis Garcés, Subsecretario de Transportes.